



ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2012-MPC

Casma, 21 de Noviembre del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, el Expediente Administrativo N° 5816-12, seguido por doña MARIA ALEJANDRINA MACEDO VDA. DE CASTILLO, el Informe Técnico N° 705-2012-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma y el Informe Legal N° 0853-2012-AJ-GGUR-MPC, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 2020-09, doña María Alejandrina Macedo Vda. De Castillo solicita título de propiedad del lote sub materia, reiterando su pedido a través del Expediente Administrativo N° 5816-10, por tal motivo la Sub Gerencia de Obras privadas mediante Informe Técnico N° 0574-2012ING.JNCP-OP-GGUR-MPC de fecha 03.09.2012, informa que habiéndose efectuado la verificación In Situ se ha constatado que la administrada es conductora del inmueble sub materia y sobre el cual existen edificaciones de material noble; asimismo ha procedido a efectuar la valorización del lote siendo el monto total de S/. 14.000.00 Nuevos Soles así como la suma del valor de transferencia en la suma de S/. 400.00 Nuevos Soles; sumas que se le hace conocer a la administrada a través de la Notificación N° 962-12-GGUR-MPC;

Que, con Informe Técnico N° 705-2012-MPC de fecha 09.11.2012 la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad informa que con Recibo de Ingreso N° 18425 de fecha 19.10.2012, la administrada, cancela el valor total del terreno en la suma de S/. 12.600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), acogiéndose al beneficio establecido por el artículo 114° de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC - que aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, el mismo que establece que podrán acogerse al beneficio del descuento ascendente al 10% del valor total del lote de terreno a transferir en venta, si se realiza el pago del mismo al contado, en forma íntegra en una sola cuota; así mismo cancela el derecho de transferencia por el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles a través del Recibo de Ingreso N° 18427 de fecha 19.10.2012;

Que, con Informe Legal N° 090-2012-AJ-MPC la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, opina que es procedente la solicitud de otorgamiento de título de propiedad del Lote N° 3, Mz. D, AA.HH. La Soledad - Casma a favor de doña MARIA ALEJANDRINA MACEDO VDA. DE CASTILLO;





Que, el Lote N° 3, Mz. D, AA.HH. La Soledad - Casma, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con partida N° 11000033, tomo 185, foja 321; con un área de 400.00 m2;

Que, en el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal (...); por lo que la adjudicación en venta a favor del administrado del área de 400.00 m2 correspondiente al lote N° 3, Mz. D, del AA.HH. "La Soledad" de Casma, deberá ser vista en sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo materia de autos y su debate correspondiente, ha visto por conveniente aprobar la Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Adjudicación Directa del Lote N° 3, Mz. D, AA.HH. La Soledad - Casma, a favor de doña MARIA ALEJANDRINA MACEDO VDA. DE CASTILLO;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Adjudicación en Venta del Lote N° 3, Mz. D, AA.HH. La Soledad - Casma, a favor de doña MARIA ALEJANDRINA MACEDO VDA. DE CASTILLO, por los considerandos expuestos; con los siguientes linderos y medidas perimétrica:

- > Por el frente con Calle Ramón Castilla con 10.00 ml.
 - > Por el lado derecho con el Lt. N° 2 con 40.00 ml.
 - > Por el lado izquierdo con el Lt. N° 4 con 40.00 ml.
 - > Por el fondo con el Lt. N° 1 con 10.00 ml.
- AREA DE TERRENO : 400.00 M2.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jose Alejandro Montalvan Macedo
Jose Alejandro Montalvan Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

